



Universidad del sureste



Actividad 2

"Registro e Integración"

RELACIONES LABORALES

10/11/2020

Gómez Espinosa Nadia Arely

4° Cuatrimestre

Medicina Veterinaria y Zootecnia



Comisión mixta de seguridad e higiene

La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene (CMSH) es un organismo bipartito que se conforma por trabajadores y patrones. Su objetivo primordial es proponer medidas preventivas para evitar accidentes de trabajo y vigilar que éstas se cumplan.

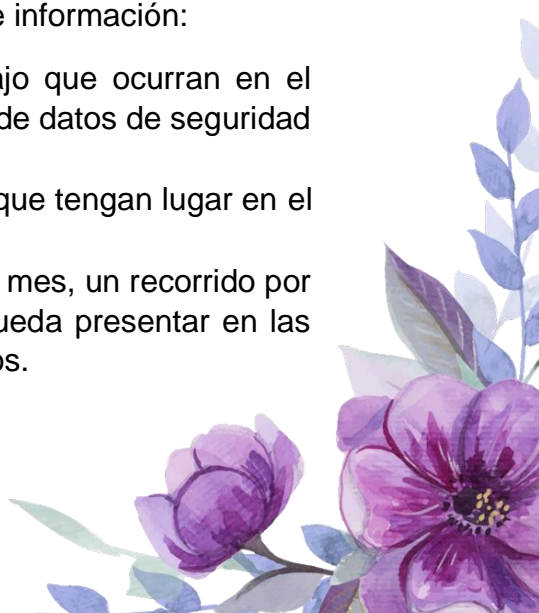
El patrón tiene que inscribir a una comisión por cada centro de trabajo con la autoridad federal del trabajo. Esto lo hace presentando a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) el formato I-19-1 "Solicitud de Registro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene"

Principales Funciones:

- Identificar condiciones inseguras o peligrosas, así como actos inseguros en el área de trabajo
- Investigar causas de accidentes y/o enfermedades de trabajo
- Proponer medidas preventivas para accidentes y/o enfermedades de trabajo
- Dar seguimiento una vez instauradas las medidas propuestas por la comisión
- Un trabajador y el patrón o su representante, cuando el centro de trabajo (empresa) cuente con menos de 15 trabajadores
- Un coordinador, un secretario y los vocales que acuerden el patrón o sus representantes, y el sindicato o el representante de los trabajadores, en el caso de que no exista la figura sindical, cuando el centro de trabajo cuente con 15 trabajadores o más

Obligaciones De Los Patrones

Los patrones tienen la obligación de apoyar la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo. Deben de proporcionar la siguiente información:

- Los incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran en el centro de trabajo. Los procesos de trabajo y las hojas de datos de seguridad de sustancias químicas utilizadas.
 - El seguimiento a las causas de los riesgos de trabajo que tengan lugar en el centro laboral.
 - La comisión debe de realizar, por lo menos una vez al mes, un recorrido por el centro de trabajo para verificar el riesgo que se pueda presentar en las instalaciones de trabajo, maquinaria, equipos y edificios.
- 



Medidas De Prevencion

Se registra que los resbalones, tropiezos o caídas son las lesiones que con mayor frecuencia pasan en los trabajos y de las principales causas de muerte accidental. Por tal motivo, el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) proporciona una guía de Resbalones, tropiezos y caídas.

El Instituto te recomienda las siguientes medidas para prevenir accidentes en el área de trabajo:

- Mantener en buen estado los pisos y cuando se limpien usar antideslizantes.
- Utilizar señalamientos de peligro.
- Reparar o reemplazar áreas con pisos deteriorados.
- Sugerir a los empleados utilizar calzado antiderrapante.
- Tener bien iluminados los centros de trabajo.
- Vigilar que los pasillos se encuentren libres.

Requisitos

Para que ésta comisión quede formalmente constituida, se debe realizar un acta de constitución, la cual debe incluir los datos del centro de trabajo (empresa) y datos de la misma comisión:

DEL TRABAJO

- Nombre, denominación o razón social
- Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal)
- RFC
- Registro patronal (IMSS)
- Actividad económica
- Fecha de inicio de actividades
- Número de trabajadores y turnos

DE LA COMISIÓN

- Fecha de integración
 - Nombre y firma del patrón o de su representante, y del representante de los trabajadores, en el caso de centros de trabajo con menos de 15 trabajadores
 - Nombre y firma del coordinador, secretario y vocales, en el caso de centros de trabajo con 15 o más trabajadores
- 